

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Administración

EXTINCIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DE ÍLLORA

EXTINCIÓN DE DERECHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO DE ÍLLORA

Expte. 422/2026

EDICTO

ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

HACE SABER:

Que mediante Resolución 2026-0087 de fecha cuatro de febrero de 2026 de la Sra. Concejala de Salud, Sanidad, Policía Mortuoria y Vivienda se ha acordado la incoación de expediente de extinción de derechos funerarios sobre las unidades de enterramiento números 3837, 3836, 3830, 3828, 1554 y 846 del cementerio de Íllora, que para mejor localización figuran en las siguientes imágenes:



Ilustración 1 Ubicación de la sección



Ilustración 2 Fotografía de la sección

		UE-3836	UE-3837
UE-1554			
		UE-3828	
	UE-846	UE-3830	

Ilustración 3 Esquema de la sección

En cumplimiento del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir período de información pública por el plazo de 20 días, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: oficina de la concesionaria situada en Calle Barranco de Alomartes, Servicio de Secretaría y/o Patrimonio del Ayuntamiento de Íllora, sito en Plaza del Arco s/n de Íllora, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Íllora (dirección <https://illora.sedelectronica.es>).

Aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas podrán comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente en el plazo antes indicado.

En Íllora, a 5 de febrero de 2026.

Firmado por: Antonio José Salazar Pérez (El Alcalde)